

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-CS/MSI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E IMPRESION PERSONALIZADA DE TARJETAS PARA CONTRIBUYENTES PUNTUALES VPSI

Ruc/código :	20409261605	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	SEREMYPE E.I.R.L.	Hora de envío :	19:43:49

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

De la revisión del Requerimiento se observa que, en los términos de referencia, respecto a la conformidad, se ha precisado: La conformidad será emitida por el área usuaria previo ingreso de las tarjetas de PVC personalizadas al almacén de la Municipalidad de San Isidro.

En ese sentido, respecto a la conformidad el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones posteriores, en su artículo 168 numeral 168.3 señala: La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que la Entidad se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda.

Por lo cual, de acuerdo a lo antes descrito solicitamos precisar en forma clara y precisa el momento en el cual será emitida la conformidad, toda vez que, de acuerdo a lo establecido en el RLCE, se entendería que es emitida posterior a la recepción y no previa a la misma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 8 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber consultado al área usuaria, el comité de selección informa que:

Se acepta la referida consulta, por lo cual respecto al numeral 8. Forma de Pago y Conformidad, se establece lo siguiente:

"La conformidad será emitida por el área usuaria en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción de las Tarjetas de PVC personalizadas, en el almacén de la Municipalidad de San Isidro".

Lo expuesto es en virtud del MEMORANDO N°687-2023-1120-SDFT-GR/MSI, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Subgerente de Determinación y Fiscalización Tributaria (área usuaria).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"La conformidad será emitida por el área usuaria en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción de las Tarjetas de PVC personalizadas, en el almacén de la Municipalidad de San Isidro".

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-CS/MSI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONFECCION E IMPRESION PERSONALIZADA DE TARJETAS PARA CONTRIBUYENTES PUNTUALES VPSI

Ruc/código :	20409261605	Fecha de envío :	12/07/2023
Nombre o Razón social :	SEREMYPE E.I.R.L.	Hora de envío :	19:43:49

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

De la revisión del Requerimiento se observa que, en los términos de referencia, respecto al pago, se ha precisado: El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad otorgada, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

En ese sentido, respecto a la conformidad el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones posteriores, en su artículo 171 numeral 171.1 señala: La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Por lo cual, de acuerdo a lo antes descrito solicitamos que se establezca en forma clara y precisa los días respecto al pago, en conformidad con el cuerpo normativo antes citado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 8 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber consultado al área usuaria, el comité de selección informa que:

Se acepta la referida consulta, por lo cual respecto al numeral 8. Forma de Pago y Conformidad, se establece lo siguiente:

"El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad otorgada, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello".

Lo expuesto es en virtud del MEMORANDO N°687-2023-1120-SDFT-GR/MSI, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Subgerente de Determinación y Fiscalización Tributaria (área usuaria).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad otorgada, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello".